

## Las consultas populares: instrumentos de participación ciudadana para la elaboración de las nuevas agendas urbanas

Francisco Javier Sanjuán Andrés | Dpto. de Ciencia Jurídica, Universidad Miguel Hernández de Elche

URL de la contribución <<http://www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/4385>>

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 pretenden un desarrollo sostenible principalmente en los ámbitos económicos, sociales y medioambientales de los Estados. Son 17 Objetivos que se materializan en múltiples acciones e indicadores, aunque la conservación del patrimonio se inserta como una cuestión transversal y no como un objetivo específico concreto. Sin embargo, la regulación de forma transversal de la conservación del patrimonio en las agendas urbanas tiene que valorarse de forma positiva, ya que constituye un elemento principal para la consecución e implementación de las medidas que desarrollan los ODS.

Dada la naturaleza jurídico-política de los Estados y la existencia de diversos niveles de gobierno, es imprescindible la implicación de todos ellos en la consecución de políticas públicas para alcanzar los citados objetivos. En otras palabras, lograr los ODS depende de una implementación de actividades en cada nivel de gobierno-administración. Fruto de ello se celebró en la ciudad de Quito la Conferencia Hábitat III que desarrolla la Nueva Agenda Urbana (HABITAT, 2016). La Nueva Agenda Urbana (NAU) establece un futuro más sostenible, donde el conjunto de la ciudadanía disponga de los mismos derechos, beneficios u oportunidades, siendo el espacio urbano “un medio para lograrlo” (HÁBITAT, 2016). Es por ello que los Ayuntamientos juegan un papel decisivo en la implementación de los ODS en las Nuevas Agendas Urbanas a nivel local, en nuestras ciudades. No podemos obviar que las ciudades son el nivel de gobierno más próximo a la ciudadanía, que puede ser partícipe de los nuevos retos estratégicos en su desarrollo. Además, se fomenta la necesaria implicación de la ciudadanía en el espacio público para materializar y hacer efectivos los ODS. Por tanto, las Nuevas Agendas

Urbanas son una forma de consecución de los ODS de abajo a arriba, de las ciudades a lo global.

La participación de la ciudadanía es indispensable para la elaboración y desarrollo de las Nuevas Agendas Urbanas. Además la implementación de estos procesos participativos constituyen no sólo una oportunidad para la ciudadanía de participar en diseñar su nueva ciudad protegiendo y conservando los elementos de patrimonio local, sino que también favorece la calidad de la democracia a nivel local. La participación de la ciudadanía en los asuntos públicos reduce la desafección ciudadana y fomenta la implicación de las personas en los asuntos de su localidad. Por tanto, la participación ciudadana complementa a la democracia representativa presente en la actualidad en todos los sistemas de gobierno local de España, salvo la excepción del régimen de Concejo abierto para pequeños municipios. Es por ello que las consultas populares se convierten en un medio por el cual la administración local hace partícipe a la ciudadanía para conocer su posición en las medidas o acciones de la Nueva Agenda local. Igualmente son instrumentos que admiten una participación menos rígida que otras formas –pudiendo participar personas menores de edad o que no tengan la nacionalidad-, y por tanto favorecen la adecuación de los procesos participativos a las circunstancias e incentiva de manera decisiva el compromiso de la ciudadanía con sus administraciones y gobiernos locales. Cabe señalar que las consultas populares se pueden realizar por medios tecnológicos o en sesiones presenciales, aunque consideramos adecuado no realizar una consulta popular únicamente por medios tecnológicos debido a que sigue existiendo un grupo cada vez más pequeño de personas sin alfabetización digital. Sin embargo, cualquier consulta popular presencial puede contar con la posibilidad telemática para que pue-

dan participar las personas que no asistieron a la sesión presencial.

Por último, cabe señalar que desarrollo de la ciudad no es contrario a la protección del patrimonio, y ahí juega un papel fundamental la participación ciudadana para conocer la posición de la ciudadanía al respecto de la configuración de las Nuevas Agendas Urbanas y cómo consideran que deben incluir el patrimonio local a las mismas o su postura para incorporar el patrimonio en las políticas culturales urbanas. La participación de ciudadanía deberá posibilitar la participación individual y de colectivos o agentes sociales y económicos de la ciudad.

No obstante, en España las Nuevas Agendas Urbanas a nivel local se aprobarán por los plenos de las corporaciones locales, pero no pueden aprobarse sin una participación ciudadana de calidad. En definitiva, los Ayuntamientos de nuestras ciudades precisarán de procedimientos deliberativos con la ciudadanía para adoptar las políticas, planes estratégicos o la Nueva Agenda Urbana que afectan al territorio, a elementos culturales o patrimoniales de la ciudad para determinar los nuevos espacios públicos, desarrollos urbanos y la conservación y protección del patrimonio. Igualmente cada ciudad tiene sus particularidades y características específicas que podrá contemplar en la Nueva Agenda Urbana haciendo efectivo el principio de autonomía local de los entes locales.

## BIBLIOGRAFÍA

- CASTILLO MENA, A. (2016) Relaciones entre ciudadanía y agentes patrimoniales desde la perspectiva de la investigación académica: retos pendientes en la gestión del patrimonio cultural. *Revista PH* [en línea], n.º 90, 2016, pp. 205-207 <<http://www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/3802>> [Consulta: 30/04/2019]
- MUÑOZ MACHADO, S. (1977) Las concepciones del Derecho administrativo y la idea de participación en la Administración. *Revista de Administración Pública*, n.º 84, 1977, pp. 519-536
- TUR AUSINA, R.; SANJUÁN ANDRÉS, F. J. (2018) Las consultas populares municipales. Instrumentos de la autonomía local para la mejora de la calidad democrática. *Revista Cuadernos Manuel Giménez Abad*, n.º 15, 2018, pp. 169-187